



FECHA: 18 AGO 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306 -2015-AMPN**

Nasca, 18 AGO. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 0481-2015-GAJ-MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0099-2015-SGCP/MPN de la Sub Gerencia de Bienes y Control Patrimonial y Informe N° 296-2015-GM/MPN de fecha 17 de Agosto del 2015 de la Gerencia Municipal sobre la conformación del Comité de Gestión Patrimonial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 154-2001 -EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal", señala que el Comité de Gestión Patrimonial es el órgano de la entidad pública encargada de coordinar y realizar el planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad estatal sobre los que la entidad pública ejercita algún derecho real;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal", señala que el Comité de Gestión Patrimonial se conformara con funcionarios y personal de las Oficinas de Control Patrimonial existentes en las entidades públicas o de la Oficina que cumpla sus funciones;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal", señala que mediante Resolución del Titular de la entidad pública, se nombraran a los integrantes del Comité de Gestión Patrimonial con un mínimo de dos miembros, designando al Presidente del mismo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 56° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, son bienes de la Municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 2) del artículo 56° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, son bienes de la Municipalidad, los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;







Que, mediante Informe N° 296-2015-GM/MPN de fecha 17 de Agosto del 2015, la Gerencia Municipal recomienda que se proceda con la conformación del Comité de Gestión Patrimonial, para tal efecto adjunta el proyecto del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Bienes y Control Patrimonial; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 6°, numeral 1), 6) del Artículo 20°, Artículo 43° y numeral 1) y 2) del Artículo 56° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la conformación del COMITE DE GESTION PATRIMONIAL encargado de coordinar y realizar el planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, la misma que quedara conformada de la manera siguiente:

- PRESIDENTA: ABOG. HERMELINDA MENDOZA ROJAS      SUB GERENTE DE BIENES Y CONTROL PATRIMONIAL.
- MIEMBRO:    TEC. PAMELA MILAGROS MATTÁ POMA      SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES.
- MIEMBRO:    C.P.C. SARA UMBELINA PEREZ CASTILLO      SUB GERENTE CONTABILIDAD
- MIEMBRO:    ING. NORMA CAROLINA QUISPE RAMOS      GERENTE DE DESARROLLO URBANO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes de la presente Comisión, para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: 18 AGO 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

